

## **ACUERDOS COMITE DE COMPETICION**

### **1ª DIVISION – 13ª JORNADA**

**AURRERA K.E.-** Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

**EUSKALDUNA.-** Sancionar al Club con multa de 21 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión (Art. 92.1 B).

**BILKOIN LEGORRETA.-** Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

**BILKOIN LEGORRETA.-** Sancionar al Club con multa de 21 euros, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas del juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c).

**ANOETA F.T.-** Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

### **3ª DIVISION – 15ª JORNADA**

**TEEP SAMANIEGO ORIXE.-** Sancionar al jugador D. JULEN ARBURUA ARTEAGA con UN (1) PARTIDO de suspensión por provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance del juego (Art. 90.2 j).

**MAKAX CD - HERRIKIDE.-** Se declara vencedor del encuentro al equipo MAKAX C.D. por seis goles a cero, por la incomparecencia al encuentro del equipo HERRIKIDE, sancionando a dicho Club con multa de 65 euros, haciéndose cargo de los gastos que se pudieron ocasionar con motivo de la no celebración del encuentro (art. 92.4. c).

### **JUVENIL – 15ª JORNADA**

**ZARAUTZ.-** Sancionar al jugador D. PABLO ALDABALDETREKU PAMPIN con UN (1) PARTIDO DE SUSPENSION por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador, sin causarle daño (art.90.2 f).

**MONDRATE CD - ANTIGUKO K.E BOTALEKU.-** Se declara vencedor del encuentro al equipo MONDRATE C.D. por seis goles a cero, por la incomparecencia al encuentro del equipo ANTIGUKO K.E. BOTALEKU, haciéndose cargo de los gastos que se pudieron ocasionar con motivo de la no celebración del encuentro (art. 92.4. c).

## **CADETE – 12ª JORNADA**

**BALERDI HARATEGIAK.-** Sancionar al jugador D. UNAI FRAILE GARRAZA con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio y desconsideración (Art. 90 2. c).

**ZARAUZ K.E. - LAUBURU K.E.-** Sancionar al Club ZARAUZ K.E. con multa de 15 euros, por la alineación indebida de un jugador por no cumplir los requisitos para su participación (carecer de licencia), declarándose vencedor del mismo al LAUBURU K.E. por el resultado de seis goles a cero goles (Art.92.2 a).

**ZARAUZ K.E.-** Sancionar al jugador D. ENDIKA SAEZ RODRIGUEZ con UN (1) PARTIDO DE SUSPENSION por la intervención en el encuentro, por negligencia, al carecer de la preceptiva licencia (Art. 90.2.g - n).



Juez Único de Competición  
Donostia, a 23 de Enero del 2.019.